

PRESIDENTE PROMULGA LEY QUE BENEFICIA A 24.000 TRABAJADORES DE CONSULTORIOS

Iniciativa del gobierno se enmarca en los objetivos de la Reforma de Salud y apunta a modernizar y fortalecer la atención primaria para mejorar los servicios que se otorgan a ocho millones de chilenos.

Beneficios incluyen bono de \$78.000 por trabajador, asignación de estímulo al desempeño colectivo, incentivo al retiro voluntario, mejoramiento para conductores de ambulancias y programa de capacitación.

El Presidente de la República, Ricardo Lagos, promulgó hoy la ley que concede diversos beneficios económicos a todo el personal de los consultorios, iniciativa que materializa el acuerdo alcanzado en marzo pasado entre el Ministerio de Salud, la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipal y la Asociación Chilena de Municipalidades.

La Ley, presentado a tramitación legislativa el 8 de mayo por el Primer Mandatario, se enmarca en el proceso de modernización y reforzamiento de la atención primaria, uno de los aspectos básicos de la reforma de salud impulsada por el gobierno y que busca mejorar los servicios a los 8 millones de chilenos que concurren a estos establecimientos.

Este esfuerzo gubernamental hacia el personal de los consultorios, apunta a seguir mejorando sus condiciones de trabajo y sus remuneraciones, introduciendo premios al desempeño colectivo de los equipos de salud. De esta forma, se espera fortalecer un modelo sanitario de atención con énfasis en la promoción y prevención de la salud de las personas, que permita mejorar su calidad de vida.

Beneficios económicos a los trabajadores

La iniciativa legal del gobierno permitirá a los trabajadores de la salud municipalizada contar con los siguientes beneficios :

- Bono no imponible de \$78.000. Este beneficio se otorgará a todos los trabajadores que cumplan una jornada de 44 horas semanales y será proporcional para los funcionarios con una jornada inferior. El bono se pagará, a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la ley.
- Asignación de Estímulo al Desempeño Colectivo. Esta asignación estará asociada al cumplimiento anual de metas sanitarias y al mejoramiento de la atención proporcionada los usuarios de la atención primaria de salud. Se aplicará en forma gradual durante un periodo de cuatro años, a partir del 2003. Con este beneficio, que tendrá un componente fijo y otro variable según el grado de cumplimiento de las metas, los trabajadores podrán incrementar sus remuneraciones, al año 2006, hasta en un 10,6% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria.
- Mejoramiento para trabajadores con sueldos más bajos. Con la incorporación del bono de la ley 19.429 de 1995 a los sueldos base mínimos nacionales, se favorece a 4.061 trabajadores de más bajas rentas, que en adelante podrán desarrollar su carreras funcionarias en forma más equitativa.
- Incentivo al retiro voluntario. Se establece un programa destinado a incentivar el retiro

voluntario de los trabajadores, desde 60 años de edad en el caso de las mujeres y a partir de los 65 años en el caso de los hombres, a través del otorgamiento de una indemnización por años de servicios.

Quienes se acojan a este beneficio, recibirán un monto equivalente a un máximo de nueve meses de sueldo calculados de acuerdo al promedio actualizado de las 12 últimas rentas. Se otorgará un mes adicional, no pudiendo superar los 11 meses, en algunos de los siguientes casos: si el funcionario es mujer, si se trata de una mujer de más de 63 años de edad o un hombre mayor de 68 años o si su remuneración es inferior a 400 mil pesos mensuales. Este plan se implementará a partir de los dos meses posteriores a la publicación de la ley y se extenderá hasta diciembre del 2004.

Beneficios complementarios

- Mejoramiento a conductores de ambulancias. Como complemento de los beneficios a todo el personal, se implementará a contar del 1^o de octubre de 2002 un programa especial de mejoramiento para conductores de vehículos que tengan la responsabilidad y el riesgo de trasladar pacientes y/ o equipos de salud.
- Programa de Capacitación. En concordancia con el proceso de modernización de la atención primaria, se impulsará a través de los Servicios de Salud un programa descentralizado de capacitación, que dé prioridad al desarrollo de oportunidades de entrenamiento laboral a los trabajadores de los municipios rurales y pobres.